

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO O DEPÓSITO PARA ENTIDADES PÚBLICAS

Para entidades públicas se requiere, nota de solicitud fundamentada y suscrita por la MAE, señalando un medio de comunicación digital, teléfono y/o número de celular de una persona designada para la coordinación.

Deberá adjuntar los siguientes requisitos:

1. Copia legalizada de la designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
2. Credencial y cedula de identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (copia simple).
3. Número de Registro Tributario (copia simple)
4. Certificación del área contable donde se comprometan al mantenimiento del bien solicitado.
5. En caso de motorizados, deben contar con: póliza al 100% del valor comercial el cual incluya seguro contra robos, hurtos, daños y/o siniestros, así como el SOAT respectivo.
6. Proyecto para la utilización del bien bajo alguna de las políticas de Estado señaladas en el Art. 130 (I) del Decreto Supremo N° 3434 (máximo de 5 hojas sólo para comodatos).



1. FOTOCOPIA
LEGALIZADA DE
DESIGNACIÓN DE LA MAE



2. COPIA SIMPLE
DE CREDENCIAL
DE LA MAE



3. COPIA SIMPLE
CEDULA DE
IDENTIDAD DE LA MAE



4. NÚMERO DE
REGISTRO
TRIBUTARIO



5. CERTIFICACIÓN
DEL ÁREA
CONTABLE



6. PROYECTO PARA
LA UTILIZACIÓN DEL
BIEN (MAX 5 HOJAS)

NOTA: Las instituciones beneficiadas con bienes muebles mediante contratos de Comodato o Depósito con autorización de uso, deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles a DIRCABI, los seguros SOAT y Póliza Correspondiente, en cumplimiento al art 130 parágrafo I) incisos B) y C) del Decreto Supremo 3434 y Resolución Administrativa N° 03/2022 del 14 de abril de 2022; caso contrario la entidad beneficiada se hará enteramente responsable en caso de robo, hurto, daños y siniestros del bien entregado.

D.S. 3434 Art. 130 PARÁGRAFO I: (...) b) Las Instituciones beneficiadas con el uso de vehículos o aeronaves cubrirán con sus recursos el pago de una póliza de seguro con el 100% de cobertura disponible en el mercado, que incluya contra robo, hurto, daños a terceros y siniestros; c) Presentar Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, en caso de vehículos; (...)